

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Rute**

Núm. 2.648/2018

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rute, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2018, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las solicitudes para el otorgamiento de licencias urbanísticas por el Ayuntamiento de Rute.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dicho ex-

pediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento, [www.rute.es](http://www.rute.es).

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Rute, a 24 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.